

Cayhuayna, 21 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, con Oficio N° 047-2022-UNHEVAL-FE-D, del 15.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución N° 034-2022-UNHEVAL-FE-CF, del 15.FEB.2022, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, CONFORMAR la Comisión de Evaluación del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados – Segunda Convocatoria de la Facultad de Economía, en mérito al Art. 14° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Werner PINCHI RAMIREZ, Director de Departamento Académico.

Especialistas: Mg. Clayton ALVARADO CHAVEZ, docente Asociado a D.Ex.

Mg. Julio César CASTRO CÉSPEDES, docente Asociado a D.Ex.

Accesitarios: Dr. Javier Gonzalo LOPEZ Y MORALES, docente Principal a D.Ex.

Dra. María Teresa CORCINO BARRUETA, docente Principal a D.Ex

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante la Elevación Digital N° 047.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente de considerando anterior solicitando la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 278-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 034-2022-UNHEVAL-FE-CF, del 15.FEB.2022, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **CONFORMAR** la Comisión de Evaluación del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados – Segunda Convocatoria de la Facultad de Economía, en mérito al Art. 14° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, quedando de la siguiente manera; por lo expuestos en los considerandos precedente:

Presidente: Dr. Werner PINCHI RAMIREZ, Director de Departamento Académico.

Especialistas: Mg. Clayton ALVARADO CHAVEZ, docente Asociado a D.Ex..

Mg. Julio César CASTRO CÉSPEDES, docente Asociado a D.Ex.

Accesitarios: Dr. Javier Gonzalo LOPEZ Y MORALES, docente Principal a D.Ex.

Dra. María Teresa CORCINO BARRUETA, docente Principal a D.Ex

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Economía y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT

RECTOR



Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA URH
SUEyC-SURPyC FEcon.
Interesados File-Archivo

Mib

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguia